

RESOLUCION N° 010/91.- J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 03 DE SETIEMBRE DE 1.991.-

VISTO:

LA NECESIDAD PLANTEADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, Y;

CONSIDERANDO:

QUE ÉSTA SECRETARÍA SOLICITA LA COMPRA DE UNA CARRETILLA PARA EL ARMADO DE MÁQUINA DESMALEZADORA CON RUEDAS;

QUE ÉSTE MUNICIPIO NECESITA CONTAR CON MÁQUINAS DE ÉSTAS CARACTERÍSTICAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PREDIOS COMO EL COMPLEJO TURÍSTICO, CEMENTERIO, CALLES, ETC.

QUE EL VALOR DE LA MISMA SUPERA EL ESTIPULADO PARA COMPRA DIRECTA.

QUE ÉSTE MUNICIPIO HA TRATADO DE REALIZAR UNA COMPRA DIRECTA CON COTEJO, RESULTANDO DIFÍCIL ÉSTA, YA QUE EXISTE SÓLO UNA CASA QUE LA FABRICA, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA ANFIBIA DEL SEÑOR ENRIQUE RODATH Y J. PETER DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

QUE LAS REGLAMENTACIONES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO N° 1926/72 - CAPÍTULO VI - ARTÍCULO N° 10, CONTEMPLA CASOS DE ÉSTA NATURALEZA.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZACE LA COMPRA DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE UNA CARRILLA PARA EL ARMADO DE UNA MÁQUINA DESMALEZADORA CON RUEDAS, A LA FIRMA ANFIBIA DE ENRIQUE RODATH Y JACOB PETER, PARA SER DESTINADA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: PASE COPIA DE LA PRESENTE AL ÁREA CONTABLE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ARTICULO 3º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR EL SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVENSE.-

RUBEN JOSE LESKA  
Pte. Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

EUGENIO N. LESIK  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

MEDINA SOSA  
SECRETARIO DE ACTAS